



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0359-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 2544-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 29 de mayo del 2026 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas e Informe N° 2366-2026-MDNCH-GEIN de fecha 03 de junio del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 144 numeral 144.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°32069, se establece que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria;

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor del servicio;

Que, mediante la Carta N° 003-2026/SS/OSCAR de fecha 15 de mayo del 2026, el supervisor del servicio: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la formación de comité de recepción de servicio;

Que, mediante el Informe N° 2544-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, del 29 de mayo de 2026, el Subgerente de Obras Públicas informó al Gerente de Infraestructura que el jefe de supervisión confirmó la culminación al 100% del servicio de: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH". Por lo tanto, solicitó formalmente la designación del comité de recepción correspondiente.;

Que, mediante Informe N° 2366-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 03 de junio de 2026, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de servicio, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de servicio;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN LA AV. AVIACIÓN TRAMO JR. MANCO CAPAC HASTA LA CARRETERA PANAMERICANA DEL P.J VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE SERVICIO	
1	MIEMBRO	ING. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ Gerente de Infraestructura
2	MIEMBRO	ING. JULIO CÉSAR CERNA QUIROZ Sub Gerente de Obras Publicas

